

El Confirmandad y Consentamiento del Sr. Capitan D. J. J. de
acuerdo que Reconocidos los Sumarios de dhas tres Relaciones,

o Levantaciones, no habiendo hecho en ellas, y estando ynter
benidas de dho Senor, Sepague suynpante por su J. Chumilla
Depositorio delos Repartimientos y Factos de dhas para Sim

Ayuda de Costa a
D. Pedro Tomas...

gras y mondas de las dos Alguas mayores: Van mismo se
pague a D. Pedro Tomas, cincuenta R. vellon, que se le
Consignan por su trabajo, y asistencia de lo que queda de dha

Quas Entidades, que todas ymportan Quatrocientos vn R.
y diez y siete mar. vellon, se abonaran a dho Depositorio en
sus Cuentas, ca testimonio de este acuerdo, dhas tres Relaciones,

notta del Contador, y Recibo del Excmo D. Pedro Tomas,
y notta de dho Sr. D. Lope Nuellaneda.

Ento el Sr. D. Ramon Mesquer, V. C. S.
Sr. D. Lope Nuellaneda: Dixo como en Juera de la Co

Se mantenga la
Senda de Indio, con
la extencion que le
Corresponde.....

se mantenga la Senda de Indio, con la extencion que le
Corresponde, y no con la
del Indio, con la extencion que le Corresponde, y no con la

Estrechez que se alla, animado de las paredes de dho suato que
llaman de Almasto, propio del Sr. D. Juan Casillo, V. C. S.

la que a causado al dho Oficio comun notoria de gravas y pesqui
cias dignos de un prompto remedio: sea yntercedida y llega
do su noticia, como por parte de heredamiento de Casillo
y yntercedida de Justicia la prevencion de dho
arrendados, con conocido que hanntando de la posesion anti
quisima en que se allan, y los demas Vecinos de esta Lo

clacion, de que da cuenta desta D. J. para que en su Vista
Resuelva lo que tubiere por Combeniente: Haviendo lo
Oydo: Acuerdo que siendo Juro mantener el No de dha